



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3428**

Sancionada el 25 de setiembre de 1959. Promulgada el 5 de octubre de 1959. Boletín Oficial N° 5.995, del 15 de octubre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 7.804, de fecha 6 de agosto del año en curso, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

El Gobernador de la provincia de Salta  
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la boleta de compraventa suscripta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y el Trust and Agency Company of Australasia Limited, representados en este acto por los señores Julio A. Barbaran Alvarado y Patricio José Cormack, respectivamente, realizado con motivo de la adquisición de un inmueble de su propiedad y cuyas cláusulas textualmente se transcriben a continuación: - “Entre el Trust and Agency Company of Australasia Limited, representada en este acto por el señor Patricio José Cormack, según mandato de dicha Sociedad Inscripto a folio 952/56, bajo el N° 524, Tomo 71 del Registro de Mandatos de Salta, por una parte, como vendedor; y el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por su señoría el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Julio Barbaran Alvarado, por la otra parte, como comprador, han resuelto celebrar el siguiente contrato de compraventa: - Primero: La Sociedad Trust and Agency Company of Australasia Limited vende y transfiere a favor del Gobierno de la provincia de Salta, quien compra un inmueble de su propiedad ubicado en Rosario de la Frontera de esta Provincia, denominado Campo de Aviación, y que en el Plano N° 14 de la recopilación de planos de Rosario de la Frontera, existentes en el Registro Inmobiliario, figura designado como Lote N° 47 y parte Sud del Lote N° 26; el Lote N° 47 tiene una extensión de 621,77 metros en su costado Norte, desde el mojón 127 al 149; 630 metros en su costado Sud, desde el mojón 128 al 148; 155,98 metros en su costado Este desde el mojón 148 al 149; y 156,24 metros en su costado Oeste desde el mojón 127 al 128 lo que hace una superficie de 9 hectáreas 76 áreas y 26 centiáreas; limita Norte, con Lote N° 48; al Sud, con camino que separa del Lote N° 46; al Este, con camino que lo separa de los Lotes N° 68 y 69; y al Oeste con parte del Lote 26, que también se transfiere en este acto; corresponde a una franja de 156,24 metros de ancho y tiene una extensión de: 984 metros en su costado Sud, desde el mojón 93 al 128; 156,24 metros en su costado Este, desde el mojón 127 al 128; aproximadamente 890,55 metros en su costado Norte, desde el mojón 127 hasta la intersección del Lote 25; limita al Norte, con resto del Lote 26; al Sud, con Lote 28; al Este con Lote N° 47 y al Oeste, con Lote N° 26.- Segundo:- Esta venta se efectúa por el precio total de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50 m/n) que el Gobierno de la provincia de Salta lo hará efectivo cuando este boleto sea elevado a escritura pública.- Tercero:- En este acto el Gobierno de la provincia de Salta toma posesión de los lotes descriptos, a los que serán ocupados por Dirección Provincial de Aeronáutica para campo de aviación.- Cuarto:- El presente boleto será elevado a escritura pública cuando el mismo sea aprobado por las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, bajo tales bases y condiciones se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.- Firmado Patricio José Cormack por Trust and Agency Company of Australasia Limited y Julio A. Barbaran Alvarado – Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Pública.- Certificado que las firmas que anteceden son auténticas de su señoría el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción, don José Patricio Comarck; doy fe.- Salta 27 de julio de 1959.- Firmado: Raúl J. Goytia y Escribano de Gobierno. Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por su señoría el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Belisario Castros. Art 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.- Firmado: Bernardino Biella, Gobernador.- Doctor Belisario Castro, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.”  
Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Dada la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Ing. JOSE D. GUZMAN – N. Luciano Leavy – Juan Carlos Villamayor – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 5 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbaran Alvarado